

DECRETO
Decreto número: 2022/373

Extracto: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO POR PROGRAMAS Y GENERACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

DECRETO.-

PROPUESTA DECRETO DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO POR PROGRAMAS Y GENERACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO POR PROGRAMAS Y GENERACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN	Núm. Expediente: BOLANOS2020/14545
--	---

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes previsto en el apartado 7.1. de las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el 11 de enero de 2022, así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real N.º 9 del 14 de enero de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.3. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidas:

Ninguna.

Excluidas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2022/373

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Aranda Maldonado, M ^a Pilar	***9286**	(1)
Olmo Plata, Isabel	***9846**	(2)
Parreño López, M ^a José	***2140**	(3)

Causas Exclusión:

- (1) No cumple con los requisitos especificados en el segundo párrafo del apartado 4.5. de las Bases que rigen la convocatoria.
- (2) No acredita cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1 g) de las Bases que rigen la convocatoria.
- (3) No acredita cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1 j) de las Bases que rigen la convocatoria.
- (4) No acredita cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1 k) de las Bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Desestimar la alegación formulada por Dña. M.^a Pilar Aranda Maldonado expuestas en el apartado TERCERO de su solicitud, en base a lo siguiente:

1º.- Que el tenor literal del apartado 4.5. de las bases que rigen dicha convocatoria dispone lo siguiente:

“Los derechos de examen serán de 20,00 euros, y se ingresarán en la Caja de la Corporación, en el número de cuenta corriente ES64 3190 2006 2620 1101 6728 de la entidad Global Caja, haciendo constar su objeto y el nombre del interesado en el correspondiente impreso.

No obstante, abonarán únicamente 1 euro las personas que se encuentren en situación laboral de desempleo y no hayan percibido prestación contributiva, durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.”

Las bases que rigen dicha convocatoria, tal y como se indica en el encabezado del anuncio del citado procedimiento selectivo, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 17 de diciembre de 2021. Es por ello, que todo aquel aspirante que acredite encontrarse en situación laboral de desempleo y que, además, no perciba prestación contributiva durante al menos un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria, esto es: desde el día 17 de noviembre de 2021, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, abonará la cantidad de 1 euro. Dña. M.^a Pilar Aranda Maldonado se encontraba en situación laboral de alta como trabajadora en activo de este Ayuntamiento con anterioridad al 17 de noviembre de 2021, situación en la que se mantuvo hasta el día 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, durante este periodo no estuvo en situación de desempleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2022/373

2º.- Respecto a la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, indicar en primer lugar que no es aplicable al ámbito de la Administración Local, según lo dispuesto en su artículo 1. No obstante, aunque fuera de aplicación, tampoco permitiría la estimación de la alegación, ya que el tenor literal del apartado 6.b) del artículo Decimocuarto, establece que:

*“b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria .
(...)”*

Establece, al igual que las bases de este proceso selectivo, como requisito encontrarse en situación de desempleo durante al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria, requisito que la aspirante no cumple, tal y como ya se ha indicado en el apartado anterior.

3º.- El pago de la tasa es uno de los requisitos que deben cumplirse dentro del periodo de presentación de instancias, por lo que no es un requisito subsanable con posterioridad a la conclusión de ese plazo. La Sentencia N.º 119/2003 de 14 de julio, a la que hace alusión la aspirante, del contenido de la misma se desprende que es un caso no asimilable al suyo, puesto que en el supuesto de hecho analizado en la misma, fue la propia administración la que indicó al recurrente que podía hacer frente al pago de la tasa al día siguiente de la finalización del plazo.

Tercero. Declarar desierto el procedimiento selectivo para la selección de un funcionario interino por programas y generación de bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de actividades juveniles y proyectos europeos, para el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de la sede electrónica www.bolanosdecalatrava.es, así como en la página web de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2022/373

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L2kShodD0jWITNL0zBZw
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 04/03/2022
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5UpTc7nguq8KhmzxXLx
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 04/03/2022
Firmado por Sra. Secretaria Accidental y Técnico de Contratación María Del Carmen Vicente Gómez el 04/03/2022
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.